República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 24 de marzo de 2023

Referencia	: 81001-3333-002-2017-00037-00
Medio de control	: Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante	: Sonia Amparo Muñoz Bravo
Demandado	: Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA.
Asunto	: Auto que obedece a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca.
Consecutivo	: 366

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 30 de septiembre de 2022, mediante la cual modificó la parte resolutiva del fallo de primera instancia proferido el 10 de agosto de 2021 por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez